

Cuarta sección.

Número 2.196.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1906, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE CARTAGENA					
2	1903	Francisco Llorca Martínez.	Francisco y María.	Torre vieja.	Cartagena.
1	1904	Florencio Martínez Viruete.	Rosendo y Carmen.	Cartagena.	Id.
55	1903	José Montero Ruiz.	D. Manuel y D. ^a Isabel.	Id.	Id.
188	1896	Fulgencio Rosique Vidal.	Fulgencio y María.	Pozo Estrecho.	Santa Ana.
263	1902	Antonio Molino Ros.	Antonio é Isabel.	Cartagena.	Cartagena.
60	1903	Andrés Pérez Romero.	Juan y María Josefa.	Chirivel.	Hondón.
33	»	Ginés Llamas Bernal.	Ginés y Agueda.	Cartagena.	Cartagena.
260	1886	Francisco Molero Martínez.	Pedro y Encarnación.	Id.	Santa Lucía.
154	1902	Ramón Martínez Conesa.	José y Antonia.	Id.	Cartagena.
288	»	Alejandro Sánchez y Sánchez.	Manuel y María.	Id.	Id.
94	1903	Arturo Gutiérrez Campillo.	Francisco y Josefa.	Id.	Los Dolores.
89	»	Pedro Albaladejo Lozoya.	Ezequiel y María.	Id.	Cartagena.
61	1904	Julián Palacios Fernández.	D. Juan y D. ^a Juana.	Id.	Id.
69	»	Juan Cazorla Ibáñez.	Gabriel y María.	Mazarrón.	Barrio de la Concepción.
17	1903	Antonio Heredia Martínez.	Juan y María.	Cartagena.	Santa Lucía.
72	1904	Enrique López Cortijo.	D. Román y D. ^a Rosario.	Id.	Cartagena.
244	1902	Francisco Segura Carrillo.	Juan y Josefa.	Id.	Id.
104	1904	Angel Jiménez de la Serna.	D. Mariano y D. ^a Luisa.	Id.	Id.
16	1903	Juan Rubio Gomila.	Francisco y Joaquín.	Id.	Santa Lucía.
28	»	José López Soler.	José y Antonio.	Id.	Cartagena.
155	1902	José López Hernández.	José y Angeles.	Id.	Id.
77	1904	Pascual Selva Segado.	Pascual y María.	Escombreras.	Escombreras.
80	»	Antonio Martínez Vilar.	Adolfo y Angeles.	Cartagena.	Cartagena.
91	»	Plácido Hernández Fuentes.	Remigio y Julia.	Id.	Id.
71	1901	Patricio Meseguer Pérez.	Pedro y María.	Alcantarilla.	Santa Lucía.
5	1904	Juan Mateo Muñoz.	José y Catalina.	Aguilas.	La Palma.
74	»	Ramón Lluch Navarrete.	Manuel y Remedios.	Valencia.	Cartagena.
92	»	Samuel Bas Ramirez.	D. Manuel y D. ^a Claudia.	Cartagena.	Id.
264	1902	Eduardo Sánchez Siljas.	Rafael y Josefa.	Id.	Id.
51	1904	Lázaro Ros Lizana.	D. Lázaro y D. ^a Antonia.	Valencia.	Id.
59	»	Luis Aparicio Romero.	D. José y D. ^a Irene.	Cartagena.	Id.
55	»	José Quintas Galiana.	D. José y D. ^a Julia.	Id.	Id.
109	1902	Leandro Sánchez Guillén.	Joaquín y Concepción.	Id.	Id.
82	1904	Diego Egea Pellicer.	Diego y Ana.	Id.	Santa Lucía.
76	1901	Marcos Soto Cano.	José y María.	Id.	Cartagena.
160	1902	Francisco Diaz Segura.	Juan y Francisca.	Id.	Id.
112	1904	Juan Segovia Garcia.	Juan y Elena.	Id.	Id.
113	»	Francisco Borja Martin.	D. Pedro y D. ^a Filomena.	Madrid.	Madrid.
267	1902	Juan Escudero Escamilla.	Juan y María.	La Unión.	Cartagena.
119	1904	José Vázquez Díaz.	José y María Purificación.	Cartagena.	Id.
96	»	Silvestre Jara Pacheco.	José y Concepción.	Murcia.	Santa Lucía.
117	»	Ginés Andreu Conesa.	Ginés y Gertrudis.	Cartagena.	Id.
40	»	Cipriano Prieto Jiménez.	Francisco y María.	Id.	Id.
115	»	Miguel Manteca Algar.	Benito y Juana.	Id.	Cartagena.
36	1899	Juan Spottorno Topete.	D. Juan y D. ^a Josefina.	Id.	Madrid.
131	1904	Manuel Baidet Ruiz.	Juan y Salvadora.	Hellin.	Santa Lucía.
84	»	Joaquín Navarro Rodríguez.	D. Alfonso y D. ^a Antonia.	Cartagena.	Cartagena.
47	1903	Ignacio Mora Javaloy.	D. Angel y D. María de los Angeles.	Id.	Barrio de Peral.
111	1904	Juan Ruiz Belmonte.	Juan y María.	Carboneras.	Cartagena.
110	»	José Martínez Gutiérrez.	José y Joaquina.	Id.	Algar.
62	»	Antonio López Reus.	Segundino y Antonia.	Id.	Cartagena.
135	»	Juan Carrasco López.	Agustín y Benita.	Escombreras.	Escombreras.
DISTRITO DE AGUILAS					
1	1904	Antonio Paredes López.	Domingo y Josefa.	Aguilas.	Aguilas.
6	»	José M. ^a Sánchez-Fortún Valdés.	José María y Catalina.	Id.	Id.
18	1899	Jaime Lloret Serrano.	Antonio y Angela.	Id.	Id.
25	1904	José Martínez Paredes.	Andrés y Catalina.	Id.	Id.
5	1902	José M. ^a Abellán Ubeda.	Juan y María.	Id.	Id.
25	1903	José López Soler.	Ramón y María.	Id.	Id.
9	1904	Tomás Sánchez Escámez.	Vicente y Rafaela.	Id.	Id.
11	»	Emilio Mellado Flores.	Antonio y María.	Id.	Id.
16	1899	Miguel Sánchez Navarro.	Domingo y Juana.	Id.	Id.
14	1904	Gabriel Belzunce Rubio.	Juan y María.	Id.	Id.
13	»	José Pérez Ballester.	Vicente y Angela.	Id.	Id.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturalaleza.	Vecindad.
27	1903	Tomás Orozco Morata.	Ginés y Dolores.	Aguilas.	Aguilas.
19	1904	Damián Rodríguez García.	Antonio é Isabel.	Id.	Id.
31	1903	Vicente Martínez Zaragoza.	Joaquín y Vicenta.	Id.	Id.
10	1904	José Soler Arias.	José Antonio y Antonia.	Id.	Id.
18	»	Manuel Morales García.	Juana.	Id.	Id.
36	1903	Jesús Palencia García.	Juan Pedro y María.	Id.	Id.
8	1897	José M. ^a Mula Mateos.	Miguel y Dolores.	Id.	Id.
7	1904	Pedro Gabarrón García.	Pedro y María Tomasa.	Id.	Id.
11	1900	Pascual Robles Martínez.	Juan y Mariana.	Id.	Id.
13	1903	Ildefonso López Hernández.	Bartolomé y María Dolores.	Id.	Id.
29	»	José López Peñalver.	Francisco y Josefa.	Id.	Id.
32	1901	Miguel Sánchez Orts.	José María y Vicenta.	Id.	Id.
5	1904	Andrés Navarro Lloret.	Andrés y María.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRON					
12	1900	Blas Muñoz Campillo.	Santiago y Ginesa.	Mazarrón.	Mazarrón.
8	1902	Félix García Muñoz.	Pedro y Clementa.	Id.	Id.
1	1903	Luis Ruiz Tomillero.	Blas é Isabel.	Id.	Id.
53	1901	Juan José Carvajal García.	Ginés y Francisca.	Id.	Id.
23	1899	Ginés Vivancos Acosta.	Pedro y María.	Id.	Id.
17	»	Andrés Gallego Parcades.	Pedro y Ginesa.	Id.	Id.
14	1896	Antonio Méndez Martínez.	Fernando y Encarnación.	Puerto.	Puerto.
11	1904	Antonio Sánchez Méndez.	Diego y Antonia.	Mazarrón.	Mazarrón.
4	1903	Miguel Gallego Cuenca.	Antonio y Soledad.	Puerto.	Puerto.
37	1902	Alfonso Martínez García.	Bernardo y Juana.	Id.	Id.
10	1904	Miguel Pérez Sánchez.	Miguel y Nicolasa.	Id.	Id.
22	1903	Ginés Sánchez Martínez.	Sebastián y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
15	1897	Ramón Vera Arjona.	Juan y Leonor.	Puerto.	Puerto.
31	1899	Ginés José Sarabia Pérez.	Miguel y Catalina.	Id.	Id.
12	1904	Pedro Martínez Coy.	Miguel é Isabel.	Id.	Id.
30	1901	Santos Acosta Fernández.	Antonio y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
20	1897	Juan Gallego Cánovas.	Pedro y Sebastiana.	Puerto.	Puerto.
14	1903	Angel Paredes Asencio.	Francisco y Carmen.	Mazarrón.	Mazarrón.
14	1904	Antonio Boscada Vera.	Francisco y Eulalia.	Puerto.	Puerto.
2	»	Juan Ríos Meca.	Ginés y Juana.	Mazarrón.	Mazarrón.
41	»	Ginés Agüera Frascuel.	Salvador é Isabel.	Cartagena.	Cartagena.
24	1901	José Sánchez Arjona.	José y Exaltación.	Puerto.	Puerto.
9	1904	Pedro Muñoz Carbajal.	Francisco y Juana.	Mazarrón.	Mazarrón.
10	1901	Antonio Sánchez Blaya.	Agustín é Isabel.	Puerto.	Puerto.
28	1904	Miguel García Vivancos.	Francisco é Isabel.	Mazarrón.	Mazarrón.
31	»	Juan González Ruiz.	Martín y Manuela.	Puerto.	Puerto.
42	»	Juan Jorquera Rodríguez.	Fernando é Isabel.	Id.	Id.
49	»	Pablo Juliá Rodríguez.	Pablo y Cipriana.	Id.	Id.
52	»	Ginés Muñoz Martínez.	Pedro é Isabel.	Mazarrón.	Mazarrón.
3	»	Juan Coronado Zamora.	Miguel y Ana.	Id.	Id.
27	1903	José Gallego Megias.	Miguel é Ignacia.	Id.	Id.
65	1904	Antonio Puente Belmonte.	Lorenzo y Rosalía.	Vélez Rubio.	Vélez Rubio.
15	»	Francisco García Oliva.	Juan y Marta.	Puerto.	Puerto.
51	»	José García Espejo.	José y María.	Campo Nubla.	Campo Nubla.
6	1900	Diego Quesada Muñoz.	Pedro y Ramona.	Puerto.	Puerto.
66	1904	Juan Vivancos Gallego.	Pedro y Sebastiana.	Mazarrón.	Mazarrón.
46	»	Francisco Martínez Vivancos.	Miguel y Petronila.	Id.	Id.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
14	1895	José Antonio Murcia Pérez.	José y Juana.	San Javier.	San Javier.
37	1903	Tomás Francisco Sánchez Sáez.	Francisco y Eusebia.	Id.	Id.
15	1896	José Montesinos Pardo.	Juan y Dolores.	Id.	Id.
12	1898	José García Fernández.	Pedro y Remedios.	Pinatar.	Pinatar.
2	1901	Mariano Gómez Hunarejos.	Zacarías y María.	Id.	Id.
8	1899	Andrés López Martínez.	Andrés y Josefa.	Id.	Id.
21	1903	Cecilio Conesa García.	José y Ana.	Id.	Id.
11	»	Laureano Castejón García.	Juan José y Josefa.	Id.	Id.
72	1902	José López López.	José y Juana.	Id.	Id.
25	1897	Mariano Martínez Jiménez.	Juan y María.	Id.	Id.
5	1896	Juan Vera Cánovas.	Ramón y Dolores.	Id.	Id.
33	1902	Antonio López Pérez.	Eusebio y Rosenda.	Id.	Id.
29	1897	Jacinto Tárraga Delgado.	Jacinto y Gregoria.	Id.	Id.
10	1900	Fermin Roque Tárraga Albaladejo.	Salvador y Antonia.	Id.	Id.
27	1897	Agustín Ballesta Baño.	Sinforoso y María.	Id.	Id.
54	1902	Juan Antonio Sánchez Pardo.	Francisco y Josefa.	San Javier.	San Javier.
61	»	José San Nicolás Tárraga.	Casiano y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
6	1903	Juan Palacio Francés.	Joaquín y Dolores.	Algar.	Algar.
17	»	Lorenzo Gómez Fernández.	Miguel y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
23	1896	José Navarro Montesinos.	Manuel y María.	San Javier.	San Javier.
16	1901	Antonio Pérez García.	Benito y Antonia.	Pinatar.	Pinatar.
10	»	Mariano López Henarejos.	Mariano y Dolores.	Id.	Id.
43	1904	Germán López Grau.	Germán y Encarnación.	Id.	Id.
47	»	Francisco Mercader Gómez.	José María y Dolores.	San Javier.	San Javier.
53	1897	Ginés Pérez López.	Salvador y María.	Pinatar.	Pinatar.
DISTRITO DE GARRUCHA					
100	1903	Jesús González Muñoz.	Rafael y Catalina.	Garrucha.	Garrucha.

Quinta sección.

Número 2.306.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en las dos primeras subastas celebradas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla en los días 23 del próximo pasado Octubre y 4 del actual, para adjudicar 28 pinos maderables de 4 metros y 50 centímetros, por término medio de longitud y 16 centímetros de diámetro, cortados fraudulentamente en el monte «Sierra de Salinas» y depositados en la Casa llamada de Selva, enclavada en la Hoya de Moñidad, he acordado anunciar tercera subasta cuyo acto tendrá lugar, ante la Alcaldía de Yecla, con las mismas formalidades que las dos anteriores, á las once del día 22 del corriente bajo el tipo de 42 pesetas, hecha ya la deducción del 25 por 100 de la tasación que preceptúa el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos del anuncio y tasación de los pinos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento antes citado.

Murcia 7 de Noviembre de 1905.
—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Sexta sección.

Número 2.304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público por los años 1906, 1907 y 1908, y á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero último, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Blanca 6 de Noviembre de 1905.—
El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 2.288.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 22 de Noviembre próximo á las horas al final indicadas, tendrán lugar en esta Sala Capitular las subastas que también se relacionan, con expresión de los depósitos provisionales y fianzas definitivas, con sujeción á los pliegos de condiciones que se

hallan de manifiesto en la Secretaría.

Tipos.	Depósitos.	Fianzas.	Horas.
Uso voluntario de pesas y medidas.	1376 81	68 84	275 36
Suministro de petróleo para el alumbrado público.	42 50	170 »	10 á 10 y 1/2
	850 »	11 á 11 y 1/2	

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados ajustándose en un todo al modelo que se inserta á continuación, y adjudicándose la subasta al mejor postor, no admitiéndose aquéllas que no cubran el tipo expresado.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás de los expedientes son de cuenta del rematante.

Pliego 31 de Octubre de 1905.—
Juan Rubio.

Modelo de proposición.

«Don.... vecino de.... según cédula personal que acompaña y carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito previo en la Caja municipal para poder licitar, enterado de las condiciones establecidas por el servicio de.... durante el año 1906, ofrece la cantidad de.... pesetas, sujetándose á dichas condiciones.

(Fecha y firma.)

Número 2.291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUI
—
Edicto.

Don José Asensio Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las doce de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la 1.ª tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de consumos, sal y alcoholes.

El arriendo se verifica por un período de uno á tres años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1908, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de ocho mil novecientas diez pesetas nueve céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la

Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, en cantidad de la cuarta parte del remate en fincas rústicas ó urbanas, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho *Boletín oficial*.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un sólo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lorquí á 5 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, José Asensio.—Por su mandado, Juan Moreno.

Octava sección.

Número 2.279.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo, á Juan García García, Juan Martínez Sánchez, Antonio Sánchez Fuentes, Antonio Bueno Pérez, Juan Castejón Martínez, Ginés García Hernández, Antonio Buenaventura Moya, Pedro Sánchez Gil, Silverio Pastor Seriguero y Agustín Meroño Fernández, vecinos los seis primeros de la diputación del Algar, el séptimo vecino de la ciudad de La Unión, el octavo vecino de la diputación del Estrecho de San Ginés, el noveno vecino del Beal y el décimo vecino de Orihuela, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por uso de armas sin licencia; apercibiéndole que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á treinta de Octubre de mil novecientos cinco.—Juan S. Domenech.—P. S. M., Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.316.

ARRIENDO DE CONSUMOS
DE CARTAGENA

Don Francisco Pitera Rodríguez, arrendatario del impuesto de consumos y arbitrios de esta ciudad y su término municipal.

Hago saber: Que aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, el expediente de conciertos voluntarios y obligatorios, señalados á los contribuyentes de la zona del extrarradio que deben tributar por dicho concepto el año 1905, se anuncia por medio del presente, que la cobranza del cuar-

to trimestre del periodo voluntario tendrá lugar todos los días hábiles, á partir del 1.º hasta el día 25 del próximo Noviembre en la oficina recaudatoria situada en esta ciudad, calle del Conducto núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cartagena 27 de Octubre de 1905.
El Arrendatario, F. Pitera.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA.

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 4 DE NOVIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts. 4.866.937'90

Imposiciones durante la semana. » 141.523'32

Suma. . . » 5.008.461'22

Reintegros. . . » 146.251'92

Saldo. . . » 4.862.209'30

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real Decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisado.

BOLETÍN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Sábado 11 de Noviembre de 1905

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«En la «Gaceta» de mañana se publicará Real orden de acuerdo con dictamen de la Junta central del Censo, disponiendo lo siguiente:

1.º Que para acreditar el carácter de ex Diputado provincial y ex Concejal en los casos en que este carácter se ponga en duda no es indispensable á los efectos de poder solicitar la declaración de candidatos presentar certificación de las Secretarías de las Diputaciones ó de los Ayuntamientos, puesto que las Juntas provinciales ó municipales disponen de datos auténticos para determinar quienes tienen dicha cualidad.

2.º Que los candidatos á Diputados provinciales y á Concejales, lo mismo que los que lo sean á Diputados á Cortes, tienen derecho á nombrar en forma legal apoderado no solo para que hagan la designación de Interventores á tenor de lo dispuesto en el art. 39 de la ley Electoral y en el 19 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sino también para que en todos los demás actos electorales les representen y ejerciten en su nombre las facultades que la ley les concede siempre que los apoderados sean electores del distrito en que la elección se verifique y en el poder se haga constar la facultad de representación en todos esos actos y con la limitación asimismo de que cada candidato no pueda nombrar más que un solo apoderado para cada sección ó colegio.»

Lo que se hace público en este *Boletín* extraordinario, para conocimiento de aquéllos á quienes afecte.

Murcia 11 de Noviembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Federico López-González.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.

